



# Instituto Nacional de Cooperativismo

## RESOLUCIÓN N° 7.691/2.011.-

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE FIRMAS DE AUTORIDADES DE LAS COOPERATIVAS, SE ESTABLECE NUEVO FORMATO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 08/03”.**-----

Asunción, 30 de agosto de 2.011.-

**VISTO:** El Dictamen DAJ N° 594/11, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del INCOOP en fecha 20 de julio de 2.011, en cuyo contexto y por los motivos expresados en la misma se solicita la revisión, actualización y ampliación de los términos de la Resolución N° 08/03; y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, para la debida diligencia de esta Autoridad de Aplicación, especialmente a efecto de la eficaz comunicación y/o notificación personal a las autoridades electivas y los gerentes de las cooperativas, deviene necesario contar con mayores informaciones sobre ellos, tales como su nómina completa –incluyendo a todos los titulares y suplentes-, sus respectivos domicilios reales –particulares- y números telefónicos.-----

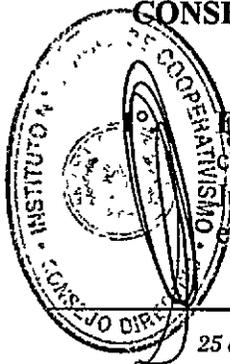
Que, las solicitudes, comunicaciones, presentaciones y actuaciones diversas realizadas en nombre de las Cooperativas ante instituciones públicas y privadas, revisten especial importancia, más aún por el alcance de la responsabilidad que implica la representación legal y estatutaria ostentada, deviniendo consecuentemente necesario para el INCOOP -en su condición de Autoridad de Control de los Entes Cooperativos- actualizar y perfeccionar las informaciones sobre los dirigentes electivos y gerentes, a fin de acreditar la autenticidad de la representación y firmas.-----

Que, el artículo 5° de la Ley 2.157/03 confiere al INCOOP, entre otras, las facultades de dictar resoluciones generales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de Cooperativas, así como promover su perfeccionamiento; por cuanto, resulta necesario reemplazar la Resolución INCOOP N° 08/03, que hasta la fecha rige en cuanto al registro de referencia, estableciendo las pautas para su oportuno cumplimiento por las entidades reguladas.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2.157/03, en sesión de fecha 30 de agosto de 2.011, asentada en el Acta N° 389/2.011 el;-----

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**ESTABLECER** el nuevo formato del Registro de Firmas e Informaciones, con carácter de Declaración Jurada, para miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Órgano Electoral y los Gerentes de las Cooperativas, según el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.-----



*[Handwritten signatures]*



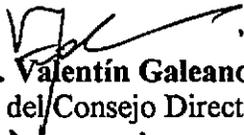
200  
PARAGUAY  
BICENTENARIO



## Instituto Nacional de Cooperativismo

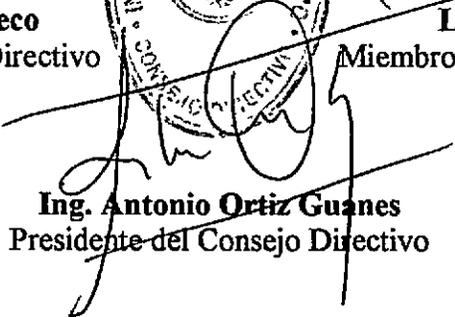
- 2°. **CONFERIR** a la Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones de esta Institución, la responsabilidad por la custodia y permanente actualización del registro de referencia.-----
- 3°. **EXIGIR** a las Cooperativas la presentación del referido Registro de Firmas, con el nuevo formato, en oportunidad de la remisión de sus documentos post-asamblearios –dentro de los 15 días corridos posteriores, para las entidades domiciliadas en Asunción y el Departamento Central, y, 20 días corridos posteriores, para aquellas domiciliadas en los demás departamentos del país- correspondientes a cada Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, que haya desarrollado punto eleccionario para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y/o el Órgano Electoral.--
- 4°. **DISPONER** la vigencia de la presente resolución, desde el 1 de enero de 2012, a partir de la cual quedará automáticamente derogada la Resolución INCOOP N° 08/03, conforme con los argumentos brevemente expuestos en el exordio precedente.-----
- 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

  
**Abog. Andreas Ens**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Valentín Galeano**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Alberto Mareco**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Pedro Löblein**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Ing. Antonio Ortiz Guanes**  
Presidente del Consejo Directivo



**200**  
PARAGUAY  
BICENTENARIO



# Instituto Nacional de Cooperativismo



RESOLUCIÓN Nº 7.691/2.011.-  
(A N E X O)

Cooperativa: .....  
Domicilio: .....  
Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....  
Fecha de presentación: .....

## REGISTRO DE FIRMAS E INFORMACIONES

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Miembros Titulares y Suplentes

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de mandato	Cédula de Identidad	Domicilio particular	Teléfono	Firma



*Handwritten signature and initials*



**200**  
PARAGUAY  
BICENTENARIO



# Instituto Nacional de Cooperativismo

GERENTES						
Nombres y Apellidos	Área	Fecha de nombramiento	Cédula de Identidad	Domicilio particular	Teléfono	Firma

JUNTA DE VIGILANCIA Miembros Titulares y Suplentes						
Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de mandato	Cédula de Identidad	Domicilio particular	Teléfono	Firma



*Handwritten signature and date: 20.0.17*

